



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo

14 MAY 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo No. 24

RC 24/10/15.

VISTO: Las convocatorias efectuadas a fin de proveer las horas disponibles de Profesor/a Referente de Educación Sexual en los Establecimientos de todo el país.

RESULTANDO: Que basado en el orden de prelación respectivo y a las propuestas de las Direcciones Liceales, corresponde efectuar las designaciones de los docentes que eligieron horas en los actos que se efectuaron en los meses de Abril y Mayo del presente año de acuerdo a las convocatorias efectuadas.

CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido, a partir del 8 de mayo, la renuncia a las 10 horas asignadas a la Prof. Adriana Martínez, C.I.2.672.750-5, en los Liceos N° 2 y La Paloma del Departamento de Rocha por cambio en su situación laboral, por lo que corresponde aceptar la misma.

II) Que la carga horaria propuesta para el profesor/a Referente de Educación Sexual es de 10 horas semanales correspondientes al costo horario de 2do. Ciclo turno extendido y en el grado en que revista el profesor designado, de acuerdo con lo aprobado por RC.82/4/13 de fecha 02/12/13,.

III) Que, existe disponibilidad para el Ejercicio 2015.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Designar a los docentes en el número de horas que en cada caso se indica, a fin de cumplir funciones de Profesor/a Referente de Educación

Sexual, a partir de las respectivas fechas de toma de posesión y hasta el 29 de febrero de 2016, en los distintos centros de Estudios que se establece a continuación:

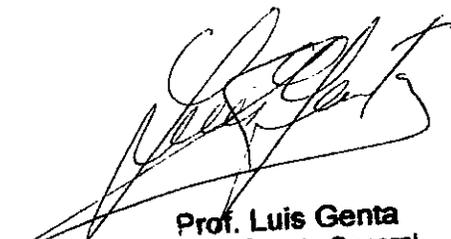
LICEOS	APELLIDO y NOMBRE	CEDULA	HORAS
Las Piedras N°2	MAIORANA, Estela	3.562.930-4	10
Palmar	RISSO, Graciela	3.780.402-5	10
Cecap Montevideo	Arguñarena, Antía	4.673.870-2	10

2) Designar en carácter suplente de la Prof. Susan Hartwich, en el Liceo de Nuevo Berlín, al Prof. Richard Ferreira, C.I. 4.279.833-6.

3) Aceptar la renuncia a las 10 horas asignadas, a partir del 8 de mayo, a la Prof. Adriana Martínez, C.I.2.672.750-5, en los Liceos N°2 y La Paloma del Departamento de Rocha

4) Disponer que las Direcciones liceales deberán tener en cuenta que los docentes involucrados no podrán superar el tope de las 48 horas semanales de labor y que deberán tener disponibilidad horaria en los turnos correspondientes.

Líbrese Oficio a los Establecimientos involucrados, comuníquese a Departamento Docente y a la Comisión de Educación Sexual. Pase a División Hacienda a sus efectos. Cumplido, archívese.-



Prof. Luis Genta
Pro Secretario General



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puentes
DIRECTORA GENERAL